

Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación de funcionarios del cuerpo de maestros pendientes de adjudicación de destino provisional para el curso 2015/2016, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.

A través de la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, se convocó el concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2014/2015.

El apartado 6.4 de la citada orden establece la posibilidad, para los participantes de las modalidades de participación "F", "J" y "K" que no obtuvieran destino definitivo en el mencionado concurso, de desempeñar su función docente con carácter provisional durante el curso 2015/2016, en una provincia del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León distinta de aquella de la que dependan, teniendo en cuenta que el número de posibles cambios en cada provincia será determinado de acuerdo con las necesidades derivadas de la planificación educativa y de los criterios de estabilidad del profesorado en un mismo centro que pudieran establecerse.

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2015, de la Consejería de Educación, publicada por Resolución de 20 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobó la adjudicación definitiva de destinos correspondiente al citado concurso de traslados.

El apartado 7.1 de la citada orden establece un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma, para hacer públicos en las direcciones provinciales de educación el listado de los citados participantes que hayan quedado pendientes de adjudicación de destino provisional, con indicación de la provincia en la que prestarán servicio, y de aquellos que habiendo ejercitado la opción de cambio de provincia hubieran obtenido dicho cambio.

Por todo lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Relación de maestros pendientes de adjudicación de destino provisional

Aprobar la relación de maestros pendientes de adjudicación de destino provisional para el curso 2015/2016, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos y de aquellos que han obtenido cambio de provincia, todo ello conforme a lo establecido en el apartado 6.4 de la Orden EDU/869/2014, de 14 de octubre, por la que se convocó concurso de traslados, de ámbito estatal, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León, en los términos de los siguientes anexos:



- a) En el anexo I se relacionan los maestros ordenados por puntuación, de mayor a menor, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.
- b) En el anexo II se incluye la relación de maestros ordenados alfabéticamente, con indicación de la provincia a la que quedan adscritos.
- c) En el anexo III se indican los maestros que han obtenido cambio de provincia.

Segundo.- Publicación y publicidad

Ordenar la exposición en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación de la presente resolución el día 12 de junio de 2015, a las 13:00 horas, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de los anexos antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 983 327 850).

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de junio de 2015

CAS EL DIRECTOR GENERAL

DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Sesus Manuel Hurtado Olea.